



City of Boston  
Mayor Michelle Wu  
Disabilities Commission

10 de enero de 2023

Estimado socio comercial:

En diciembre de 2022, la Ciudad de Boston aprobó una [Ordenanza Relacionada con el Subtitulado](#) para las instalaciones públicas. Esta ordenanza exige que los televisores visibles en las zonas públicas de su establecimiento tengan activada la función de subtítulos ("CC").

El subtitulado es un servicio que prestan los proveedores de programación que permite colocar en la pantalla el texto de los diálogos y demás información audible. La señal que genera los subtítulos está incluida en la película o en el programa de televisión y debe decodificarse para poderse visualizar. Todos los televisores que se fabricaron después de 1993 están equipados con este decodificador. Desde su aparición, los decodificadores de cable y satélite suelen realizar la decodificación. Más recientemente, las aplicaciones de servicios de *streaming* proporcionan tanto la señal de subtitulado como la capacidad de decodificación como parte de su servicio.

La Ciudad aprobó esta ordenanza para garantizar que todos los clientes y patrocinadores de los establecimientos en Boston tengan igualdad de acceso a la información que se transmite en los televisores que se encuentran en las zonas públicas. Los subtítulos permiten que el contenido televisivo audible esté disponible para las personas sordas o con algún impedimento auditivo, así como para las personas mayores con dificultades auditivas y para las personas que hablan un idioma distinto al inglés, entre muchas otras.

Cumplir esta nueva ordenanza es muy fácil. Si usted tiene un televisor en su establecimiento, solamente tiene que activar la función de subtitulado para cumplir con la normativa. Esto se puede hacer configurando el decodificador de cable a través del control remoto del televisor o por medio del proveedor de servicios de *streaming* que esté utilizando. No es necesario comprar, instalar ni pagar nada.

La Comisión de Discapacidades de la Ciudad de Boston ha creado recursos para apoyar a los establecimientos en cuanto al cumplimiento de esta ordenanza, los cuales se pueden consultar en [Boston.gov](http://Boston.gov).

Si tiene alguna pregunta acerca de esta ordenanza o cómo cumplirla, comuníquese con Andrea Patton de la Comisión de Discapacidades, al correo electrónico [disability@boston.gov](mailto:disability@boston.gov).

Atentamente,  
La Ciudad de Boston

**CITY of BOSTON**

1 CITY HALL SQUARE BOSTON, MA 02201 | ROOM 967 | 617-635-3682 | [DISABILITY@BOSTON.GOV](mailto:DISABILITY@BOSTON.GOV)